



PROGRAMA DE GESTIÓN DEL TRANSPORTE EN EL VECINDARIO (NTMP por sus siglas en inglés)

Programa de Señales de Retroalimentación de Velocidad

1.0 PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

1. El ciudadano debe presentar una solicitud para la instalación de una señal de retroalimentación de velocidad por radar (consulte la parte inferior de la hoja).
2. El personal evalúa el corredor en función de los Criterios Mínimos y Consideraciones Adicionales a continuación. La evaluación incluiría realizar un estudio de velocidad y volumen en el corredor en cuestión. Por favor, permita hasta 2 meses para la recopilación de datos.
3. Si se cumplen los criterios mínimos, el corredor será colocado en la lista de la ciudad para la próxima señal disponible.
4. Una vez en la parte delantera de la lista, la ciudad instalará la señal por un período de 6 meses, durante el cual se realizará otro estudio de velocidad y volumen para evaluar la efectividad del dispositivo en la reducción de velocidades. Por favor, permita hasta 2 meses para la instalación de la señal.
5. Al final del período de 6 meses, la señal será retirada:
 - a. Si se considera que la señal de retroalimentación de velocidad por radar fue efectiva en la reducción de velocidades en al menos un 10%, el corredor puede ser colocado nuevamente en la parte inferior de la lista para su reinstalación futura. Además, el vecindario puede invertir en su propia señal permanente de retroalimentación de velocidad.
 - b. Si la señal de retroalimentación de velocidad por radar no se consideró efectiva en la reducción de velocidades en al menos un 10%, el corredor no será colocado en la lista y se considerarán otras medidas de calmante de tráfico a discreción de la ciudad.

2.0 CRITERIOS MÍNIMOS

1. Las velocidades del percentil 85 deben ser mayores a 10 mph sobre el límite de velocidad.
2. El Tráfico Promedio Diario debe ser de al menos 1,500 vehículos por día (vpd).
3. El corredor debe ser un colector o una arteria, no una calle residencial local.
4. El corredor debe tener postes apropiados y luz solar para acomodar la instalación de la señal y los paneles solares.

3.0 CONSIDERACIONES ADICIONALES

Si no se cumplen los criterios mínimos anteriores, las consideraciones adicionales son las siguientes:

1. Se puede considerar una señal de retroalimentación de velocidad por radar si hay un número notable de accidentes que pueden corregirse reduciendo la velocidad, o accidentes que involucren peatones y/o ciclistas.
2. Se puede considerar una señal de retroalimentación de velocidad por radar para su uso dentro de media (1/2) milla de una zona escolar o parque.
3. Se puede considerar una señal de retroalimentación de velocidad por radar donde exista una zona de transición de velocidad (límites de velocidad altos a bajos).
4. Se puede considerar una señal de retroalimentación de velocidad por radar donde exista una señal de advertencia de velocidad en curva (velocidad alta a baja).

Cualquier ciudadano o asociación de vecinos puede solicitar la instalación de una señal de retroalimentación de velocidad por radar enviando un correo electrónico a ntmpsury@LasVegasNevada.gov o una solicitud por escrito, enviada por correo a:

City Traffic Engineer
Transportation Engineering Division
City of Las Vegas
495 S. Main St, 5th Floor
Las Vegas, Nevada 89101

Para obtener más información, por favor llame a la División de Ingeniería de Transporte de Obras Públicas de la Ciudad al 702-229-6331.

